

TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SÚPER ESTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-51/2021, AL QUE COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LA C. MONSERRAT DE LA LUZ RINCÓN DE LA ROSA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SÚPER ESTABLE, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

#### DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 13 trece de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron contrato de suministro de mezcla asfáltica caliente y emulsión asfáltica súper estable para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la convocatoria y bases Licitación Pública Local OM-51/2021, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que con fecha 2 dos de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron el Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de actualizar los precios unitarios a partir del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y subsecuentes, conforme la inflación anual publicada en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en su cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** en la que se

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SÚPER ESTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-51/2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Página 1 de 4.

estableció que para los años 2023 y 2024 los precios tendrán un incremento conforme a la inflación anual que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

- C. Que con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron el Segundo Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de incrementar hasta un 20% su monto asignado, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan celebrar el presente Tercer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de actualizar los precios unitarios para la anualidad del año 2024 dos mil veinticuatro, conforme la inflación anual publicada en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en su cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN**.
- E. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

I.- “LAS PARTES” acuerdan modificar, la cláusula **PRIMERA** del **CONTRATO DE ORIGEN**, que en su parte conducente, quedara como sigue:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** *Consiste en la prestación del servicio de adquisición de mezcla asfáltica caliente y emulsión asfáltica súper estable para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará “EL PROVEEDOR” a favor de “EL MUNICIPIO”, con las especificaciones referidas tanto en las bases y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-51/2021 “Adquisición de Mezcla Asfáltica Caliente y Emulsión Asfáltica Súper estable para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”, así como en las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, las cuales se enuncian a continuación:*

Los precios unitarios establecidos en el **CONTRATO DE ORIGEN** son los siguientes:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SÚPER ESTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-51/2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Página 2 de 4.

Partida	Detalle	Precio Unitario	Precio Unitario con IVA
1	Tonelada de mezcla asfáltica en caliente	\$1,581.30	\$1,834.30
2	Litro de emulsión súper estable 60 % asfalto	\$13.12	\$15.21

Mediante el **Primer Adendum** al **CONTRATO DE ORIGEN** se modifican los precios unitarios con el incremento del 7.82% para quedar de la forma siguiente:

Partida	Detalle	Precio Unitario	Precio Unitario con IVA
1	Tonelada de mezcla asfáltica en caliente	\$1,704.95	\$1,977.74
2	Litro de emulsión súper estable 60 % asfalto	\$14.14	\$16.40

Mediante el presente **Tercer Adendum** al **CONTRATO DE ORIGEN** se modifican los precios unitarios con el incremento del 4.66% para quedar de la forma siguiente:

Partida	Detalle	Precio Unitario	Precio Unitario con IVA
1	Tonelada de mezcla asfáltica en caliente	\$1,784.40	\$2,069.90
2	Litro de emulsión súper estable 60 % asfalto	\$14.79	\$17.15

**El incremento a los precios unitarios realizado mediante el presente Tercer Adendum serán aplicados a partir del mes de enero 2024 y subsecuentes.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que las bases y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-51/2021 “Adquisición de Mezcla Asfáltica Caliente y Emulsión Asfáltica Súper estable para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”, el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **“EL PROVEEDOR”**, forman parte integral del expediente del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 Inciso 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

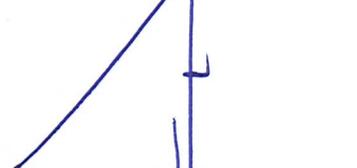
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SÚPER ESTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-51/2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 06 seis de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"

  
**C. MONSERRAT DE LA LUZ RINCÓN DE LA ROSA**  
Apoderada General con facultades para Actos de Administración de  
**ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

"EL MUNICIPIO"

  
**LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**  
Presidente Municipal Interino

  
**MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN**  
Síndico Municipal

  
**LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**  
Secretario General del Ayuntamiento

  
**LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA**  
Tesorera Municipal

  
**ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES**  
Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

  
NIGV/JSG/JPAS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SÚPER ESTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-51/2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Página 4 de 4.